



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCION N° 188 DE 2016 (Agosto 26)

“Por la cual se enajena a título gratuito el material electoral sobrante correspondiente a procesos electorales realizados en el año 2015 y elecciones anteriores, en el Departamento del Magdalena”

LOS DELEGADOS DEL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DEL MAGDALENA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las consagradas en la Resolución 15417 del 30 de Noviembre de 2015 y el Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015.

CONSIDERANDO

Que la Registraduría Nacional del Estado Civil expidió la Resolución 15417 del 30 de noviembre de 2015, mediante la cual se establecen los procedimientos para la baja y enajenación de bienes muebles de propiedad de la Registraduría Nacional del Estado Civil y su Fondo Rotatorio y se delegan unas funciones.

Que el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 determina la enajenación gratuita entre Entidades del Estado.

Que mediante Resolución N° 144 de 11 de julio de 2016 se ordenó la apertura de la Selección Abreviada N° 01 de 2016 – RNEC – DDM, la cual tiene como objeto *“Enajenación directa por oferta en sobre cerrado de material electoral sobrante, correspondiente a procesos electorales realizados en el 2015 y elecciones anteriores, en el Departamento del Magdalena.”*

Que al cierre del proceso de Selección Abreviada N° 01 de 2016 – RNEC – DDM según el cronograma allí establecido para el día 21 de julio de 2016 a las 10:00 am, no se presentaron propuestas, declarándose desierta la misma mediante Acta.

Que los lotes de sobrantes (cartón) descritos en el proceso de Selección Abreviada N° 01 de 2016 – RNEC – DDM, se encuentran ubicados en cada una de las Registradurías de conformidad con lo establecido en el proceso.

Que siendo fallida la enajenación onerosa se debe ofrecer en enajenación a título gratuito a entidades estatales, según artículo 10, numeral b) de la Resolución N° 15417 del 30 de Noviembre de 2015 emitida por el Registrador Nacional del Estado Civil.

**Delegación Departamental del Magdalena
“Colombia es democracia, la Registraduría su garantía”**



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que el Comité de baja mediante Acta N° del 25 de Agosto de 2016, determina proyectar el acto administrativo motivado para ofrecer a título gratuito a las Entidades Estatales el papel cartón correspondiente a procesos electorales realizados en el 2015 y elecciones anteriores, en el Departamento del Magdalena.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar a título de enajenación gratuito a entidades estatales el material electoral sobrante (cartón), correspondiente a procesos electorales realizados en el 2015 y elecciones anteriores, en el Departamento del Magdalena, relacionadas así:

MUNICIPIO	PESO APROXIMADO CARTON
Santa Marta	2.180kg
Aracataca	40kg
Ciénaga	166kg
El Reten	151kg
San Sebastián de Buenavista	32kg
Tenerife	25kg
El Piñon	100kg
TOTALES	2.694kg

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar en la página web www.contratos.gov.co lo pertinente para la enajenación a título gratuito del sobrante (cartón) aquí relacionado.

ARTÍCULO TERCERO: La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de publicación del Acto Administrativo; señalando la necesidad funcional que pretende satisfacer con los bienes y las razones que justifican su solicitud.

PARÁGRAFO: Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para los mismos bienes, la preferencia la tiene la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés.

Delegación Departamental del Magdalena
“Colombia es democracia, la Registraduría su garantía”



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ARTÍCULO CUARTO: Los Registradores Especiales y Municipales deberán atender la entrega de bienes a la Entidades Estatales que cumplan lo estipulado en la presente Resolución, levantando acta de lo actuado y Registro fotográfico con la presencia de un órgano de control previamente invitado por escrito.

PARÁGRAFO: La Delegación Departamental del Estado Civil comunicará a los Registradores Especiales y Municipales de la Entidad favorecida con la Enajenación Gratuita.

ARTÍCULO QUINTO: Hacen parte integral de la presente Resolución los siguientes Documentos: Acta de Declaratoria de Desierta de la Selección Abreviada N° 01 de 2016 – RNEC – DDM y el Acta N° del 25 de Agosto de 2016 del Comité de Bajas de la Delegación del Magdalena.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta, a los veintiséis (26) de Agosto de 2016.

RICARDO MONTOYA INFANTE EDUARDO RUJANA QUINTERO
Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil

Proyectó y Revisó: Astrid De Andreis Cantillo *Ashidoc*
Aprobaron: Ricardo Montoya Infante – Eduardo Rujana Quintero

Delegación Departamental del Magdalena
“Colombia es democracia, la Registraduría su garantía”